

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA ANUNCIO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Definitivamente aprobada la modificación del párrafo segundo del número 3 del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se publica íntegramente su contenido a efectos de su entrada en vigor y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Texto íntegro del acuerdo:

Modificación del párrafo segundo del número 3 del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Alcolea de Calatrava, que pasa a ser el número 4 del mismo artículo y queda redactado del siguiente tenor:

“4. Se establece una bonificación del 100% sobre la cuota a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de cuarenta años contados a partir de la fecha de su fabricación y si ésta no se conociera, tomando como tal la fecha de su primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el tipo o variante se dejó de fabricar.

La exención a la que se refiere el párrafo anterior no será aplicable a los vehículos destinados a servicio público, es decir a aquellos adscritos a una actividad para cuyo ejercicio su titular necesita de autorización de la Administración, de acuerdo con la clasificación contenida en el apartado D del anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en su redacción dada por la Orden PRE/52/2010, de 21 de enero, por la que se modifican los anexos II, IX, XI, XII y XVIII del citado Reglamento”.

**Anuncio número 4799**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>